



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0028-2015**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 12 de mayo del año 2015

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 103** consagra que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, esta es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, la impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario y que **el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo.**

**CONSIDERANDO**

Que a los efectos de lograr una educación integral para todos los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario contar con planteles educativos dotados de una infraestructura con todas las comodidades y servicios básicos de manera que el ambiente físico coadyuve con los recursos educativos en la formación de todos los estudiantes.

**CONSIDERANDO**

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, se encuentra ejecutando un plan de rehabilitación de las escuelas del Estado Carabobo, lo cual incluye infraestructura, áreas verdes,

sistema eléctrico, tuberías de aguas blancas y servidas, cocinas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), todo ello con la finalidad de crear espacios que permitan lograr la efectividad del sistema educativo.

### **CONSIDERANDO**

Que el plan de rehabilitación de escuelas diseñado por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA** incluye el acondicionamiento de más de cien (100) planteles educativos, distribuidos en los diferentes municipios del Estado Carabobo, incluyendo dicho plan la formación de la comunidad en materia de mantenimiento de las áreas de las respectivas escuelas, para hacerla partícipe del proceso de formación de sus hijos e hijas.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Respalda las acciones emprendidas por el Gobernador del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, dirigidas a la rehabilitación de más de cien (100) planteles en la entidad carabobeña, en especial por los trabajos realizados a la Unidad Educativa Reina Guadalupe Rosa, ubicada en la Parroquia Miguel Peña, la cual fue restaurada en su totalidad, con lo cual garantiza a los niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en dichos centros educacionales, una formación de alta calidad, que les permita su desarrollo integral en un ambiente cónsono al proceso educativo.

**SEGUNDO:** Exhortar a todos los integrantes de las diferentes comunidades a integrarse al plan dirigido para la formación en materia de mantenimiento de las áreas de las respectivas escuelas, contribuyendo con ello al cuidado de la infraestructura de los centros educativos en donde reciben educación los niños, niñas y adolescentes de las diferentes localidades del Estado Carabobo

**TERCERO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Gobernación del Estado Carabobo.

Cumplase,

Dado en Valencia, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**